

Demanda por fusión de Inkafarma y Mifarma no pasaría en el Poder Judicial

Un grupo de ciudadanos busca se anule compra hecha por InRetail Pharma sobre Quicorp. Alegan que la operación llevó a tener al grupo económico el 83% de farmacias de cadenas, lo que podría afectar a los consumidores.

Fue el 26 de agosto del 2018 que InRetail adquirió el 100% de las acciones de Quicorp por US\$ 583 millones, con lo cual el primero -que ya tenía Inkafarma- pasó a controlar también Mifarma, Fasa y BTL, fusión de cadenas que despertó inquietudes sobre una eventual concentración de mercado.

Dos años después, en julio del 2020 un grupo de ciudadanos presentó una demanda de amparo contra InRetail Phar-

ma S.A. y Quicorp S.A., buscando que se declare la nulidad de la compra de esta última por parte de la primera.

Hoy, dicha demanda finalmente está siendo analizada por el Poder Judicial.

La finalidad de la demanda es proteger el “derecho a la salud”, alegando que con la fusión de las dos empresas antes mencionadas, el 83% de las farmacias de cadenas pasó a ser del grupo económico InRetail, lo que podría

afectar a los consumidores.

Según los demandantes, la compra habría dificultado el acceso a medicamentos. Pero ¿es viable que esta demanda pueda prosperar?

Casi imposible

Para Stefano Amprimo, asociado del estudio Rebaza, la nulidad de la compra es casi imposible de cumplir. Las dos empresas ya están demasiado integradas, ya han pasado años desde la compra. Es más, el tema laboral ya debe estar totalmente unificado”, opina.

El experto recalca que en caso de probarse un abuso de posición de dominio, el resultado debería ser imponer sanciones económicas y restricciones, mas no anular la transacción.

“Pero eso igual lo tendría que ver el Indecopi y no el Poder Judicial”, asevera.

En tanto, Pierino Stucchi, socio del estudio Muñiz, señaló que “de ninguna manera resulta posible que el Poder Judicial pueda anular esa transacción empresarial”.

El abogado señala que no se puede oponer un derecho como el de la salud de manera genérica para deshacer operaciones del mercado.

“No se puede oponer de manera genérica un importante derecho para limitar el derecho a la libertad empresarial, en un escenario donde no se ha probado una concentración de mercado que afecte a los consumidores”, indica Stucchi.

Concentración

Uno de los puntos que alegan los demandantes es que la fusión de las cadenas podría afectar a los consumidores. En líneas generales, Stucchi dice



Problemas. La compra de Mifarma fue cuestionada en su momento y a su vez llamó la atención por la enorme cifra que representó.

CIFRAS Y DATOS

■ **Resultados.** En el segundo trimestre los ingresos de la división Pharma de InRetail se elevaron en 3%.

■ **Planes.** Entre abril y junio abrieron 15 nuevas tiendas (entre Mifarma e Inkafarma). Al cierre del año abrirían 70.

■ **Cambios.** Este 2022 también se iban a centrar en el plan de reconversión de locales hacia otros formatos.

que “no se ha probado que la concentración actual sea dañina. Es más, el desempeño actual nos dice que estamos en un mercado competitivo”.

Y respecto de la concentración de farmacias, Stucchi manifestó que “los consumidores siguen teniendo alternativas en diversos establecimientos farmacéuticos que no están vinculados a cadenas”.

En esa línea, Amprimo recalcó que pese a que es cierto que la empresa ahora tiene el 83% de farmacias de cadenas, dicho análisis no incluye a las farmacias independientes.

“Si uno considera todas las farmacias y no solo las que forman parte de una cadena, la proporción del mercado afectada es distinta a la que pinta la demanda”, refiere Amprimo.

El experto indica que para que haya algún resultado se necesitaría probar una posición abusiva de dominio por parte de InRetail, pero señala que, hasta hoy, “no se han visto los efectos de un posible abuso del mercado”.



AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A.

RUC: 20514513172

JR. DOMENICO MORELLI 110 - PISO 5 - SAN BORJA. LIMA-PERU

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° 005-2022-ADP

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar al Postor, que presente la mejor oferta Técnico-Económica, para la adquisición de:

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) - IMPLEMENTACIÓN PARA LOS AEROPUERTOS DE CAJAMARCA, CHICLAYO, PIURA, PUCALLPA, TALARA, TARAPOYO Y TUMBES”

2. VALOR REFERENCIAL MAXIMO:

US\$ 2,628,276.23 (Dos millones seiscientos veintiocho mil doscientos setenta y seis con 23/100 dólares americanos), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total.

3. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Lunes 23 de enero de 2023, siguiendo el procedimiento indicado en las Bases del Concurso.

4. BASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Ver página web www.adp.com.pe en la ruta:

“Haz negocios con AdP > Participa en nuestros concursos > Red AdP > Adquisiciones > LPI-005-2022-AdP”

5. INSCRIPCIÓN DE POSTORES EN EL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Hasta el 28 de noviembre de 2022 en la siguiente dirección de correo electrónico:

concursos.compras@adp.com.pe, siguiendo el procedimiento indicado en las Bases del Concurso.

El Comité del Concurso
Lima, 14 de noviembre de 2022

Prohibida su reproducción y/o difusión